



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

Expediente nº. 41551-31-03-002-2023-00123-00

Pitalito, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a continuar con el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **DAVIVIENDA S.A** contra **ROSA AMPARO SANTIAGO PÉREZ** y teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 001 de 12 de enero de 2024, el suscrito fue designado como Juez Segundo Civil del Circuito de Pitalito, se hace necesario informar el cambio de Juez con los efectos legales que conlleva esta decisión.

De otro lado, se requerirá al apoderado de la entidad ejecutante para que informe si el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS -FNG-**, adquirió la obligación que el proceso que se ejecuta.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito,

RESUELVE

PRIMERO.- DEJAR CONSTANCIA del cambio de Juez que empezó a regir a partir del 14 de febrero de 2024.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

SEGUNDO.- REINICIAR el termino para fallar conforme el artículo 121 del CGP de un (1) año desde el 14 de febrero de 2024 (7:00 a.m.) al 14 de febrero del año 2025 (5:00 p.m).

TERCERO.- CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, para que manifiesten la existencia de alguna causal de anomalía, irregularidad y nulidad que pueda afectar lo hasta aquí actuado en el proceso.

CUARTO.- REQUERIR al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que informe si el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS –FNG–**, adquirió la obligación que el proceso que se ejecuta.

Notifíquese y cúmplase,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez

A.I. No. 130

Proyectó: SRDL
Revisó: SFMS

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c603f98f3e214d2f79abe38c826d9c7afe9acd5069ee96b6df124282d44679d**

Documento generado en 26/04/2024 12:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>